

Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital  
Secretaría de Educación  
**COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ**



Institución Educativa Distrital

Pre-Escolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media Académica con énfasis en Diseño, Sistemas, Promoción Turística e Inglés. Trabajo con población con discapacidad física e intelectual. Grado 0 a 11 Aprobado Resol.7474 del 19 de noviembre de 1998 con unificación 1679 May-28/2002  
LOC. 6°. DANE: SEDE A 111001014214, SEDE B 111001018279. ICFES: J.M. 045393 / ICFES J.T. 045401 NIT: 830.110.396-4

---

FORMACION INTEGRAL CON ENFASIS EN EL TRABAJO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LAS NUEVAS GENERACIONES

### PRONUNCIAMIENTO OFICIAL

DE: COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ  
PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA  
ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO FRENTE A AGRESION HACIA UN DOCENTE  
FECHA: BOGOTÁ D.C. 28 DE AGOSTO 2023

Respetada comunidad Educativa:

Con base en la situación ocurrida en el colegio el pasado viernes 25 de agosto, en la que un docente de la jornada de la tarde fue agredido por un padre familia de manera verbal y física. Se resalta que:

1. La Educación es un derecho donde intervienen varios actores:

- El estudiante, que es el individuo objeto del proceso educativo que inicia en la familia.
- Los padres de familia, que son los acudientes naturales de los estudiantes del Colegio y parte fundamental en el proceso de formación de sus hijos. Son quienes escogen la institución que les ayudará a complementar la formación iniciada en su hogar. La comunicación entre padres y Colegio es esencial para lograr resultados eficaces.
- La institución educativa, que es el escenario dispuesto para la consolidación de los procesos de educación y de socialización de los individuos; vale decir, es la instancia de organización con la que cuentan las personas y la sociedad para su desarrollo, apropiarse de la cultura y valores morales.

Para que el proceso educativo se dé, es de vital importancia el diálogo permanente entre todas las instancias de la comunidad educativa con un solo objetivo “la Formación integral del estudiante”.

Para ello se genera el proyecto Educativo institucional y se cuenta con el Manual de Convivencia que es un conjunto de normas y acuerdos sobre la manera de obrar, proceder, comportarse y regular las relaciones entre los estudiantes, docentes, directivos, padres de familia, administrativos y personal de servicios generales; todos ellos integrantes de la Comunidad Educativa, por consiguiente, es un medio legal para conocer y apreciar los criterios y proyectos que quían y armonizan el ámbito escolar que conllevan a un ambiente de respeto, fundamental para la formación integral del educando, la convivencia pacífica y democrática determinadas en la filosofía institucional, facilitando la formación en el desarrollo de competencias para vivir en sociedad

Es importante entender que dentro de la visión institucional está plasmado que “**El colegio atenderá la población sin discriminación alguna en cuanto a género, raza, nacionalidad, tendencia sexual, discapacidad motora o cognitiva (esto según lo aprobado por el área de inclusión)**”

Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital  
Secretaría de Educación  
**COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA**



Institución Educativa Distrital

Pre-Escolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media Académica con énfasis en Diseño, Sistemas, Promoción Turística e Inglés. Trabajo con población con discapacidad física e intelectual. Grado 0 a 11 Aprobado Resol.7474 del 19 de noviembre de 1998 con unificación 1679 May-28/2002  
LOC. 6°. DANE: SEDE A 111001014214, SEDE B 111001018279. ICFES: J.M. 045393 / ICFES J.T. 045401 NIT: 830.110.396-4

---

FORMACION INTEGRAL CON ENFASIS EN EL TRABAJO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LAS NUEVAS GENERACIONES

Ahora bien, en el actuar del proceso educativo es importante entender que el respeto de los unos hacia los otros es innegociable, y que si alguna de las partes se siente afectada se debe recurrir al DEBIDO PROCESO para llegar a solucionar las dificultades,

“En el marco de la ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y los derechos humanos sexuales y reproductivos. Con el fin de solucionar conflictos, se emplean los principios orientadores del debido proceso disciplinario y protocolos de atención”

2. Hechos:

Una familia manifiesta que la atención por parte de un docente no es la adecuada, hace las reclamaciones respectivas, se le atiende inicialmente por parte del docente, no queda conforme, posteriormente se acercan a la coordinación, donde se le escucha, se le manifiesta que se va a indagar frente al asunto, al día siguiente el docente con el ánimo de aclarar la situación charla con los menores; a la hora de la salida de la institución el docente sale en su cicla y el padre de familia agrede verbal y físicamente al docente, haciéndolo caer de la cicla y golpeándolo, interviene un coordinador para detener la situación.

Los hechos descritos como se manifiesta ocurrieron sobre el día viernes 25 de agosto a la salida de la jornada tarde por lo que muchos estudiantes fueron testigos, además de los docentes, y directivos docentes responsables de la entrega de los estudiantes y posiblemente otros padres de familia que se encontraban en el lugar.

**Frente a lo ocurrido, los directivos docentes y docentes rechazamos todos los actos de violencia verbal y física de los que somos y hemos sido objeto.** Cabe resaltar que el caso donde aparece la diferencia entre la familia y el Docente había iniciado el día anterior jueves 24 de agosto en la entrega de informes y se estaba trabajando en el debido proceso para oír a los estudiantes, las familias y al docente como es debido.

3. En consecuencia, los directivos docentes y docentes exigimos a los padres de familia, acudientes y/o representantes legales:

- Dar un trato cortés y respetuoso a todos los funcionarios e integrantes de la Comunidad Educativa.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y el cumplimiento de sus fines legales y sociales.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.”

Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital  
Secretaría de Educación  
**COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ**



Institución Educativa Distrital

Pre-Escolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media Académica con énfasis en Diseño, Sistemas, Promoción Turística e Inglés. Trabajo con población con discapacidad física e intelectual. Grado 0 a 11 Aprobado Resol.7474 del 19 de noviembre de 1998 con unificación 1679 May-28/2002  
LOC. 6°. DANE: SEDE A 111001014214, SEDE B 111001018279. ICFES: J.M. 045393 / ICFES J.T. 045401 NIT: 830.110.396-4

---

FORMACION INTEGRAL CON ENFASIS EN EL TRABAJO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LAS NUEVAS GENERACIONES

4. El Colegio:

- “Asume la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Los órganos de participación son las instancias para resolver los conflictos institucionales de la comunidad educativa, amparados en los procedimientos previstos en el reglamento interno y en el manual de convivencia institucional.”

5. En calidad de garantes de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa no se validará y se tomarán medidas legales ante cualquier agresión que ocurra en la institución o fuera de ella afectando a cualquier integrante de la comunidad educativa, rechazando la cultura de violencia con la que se lucha a diario en las aulas, en busca de formar mejores ciudadanos. En este caso, no solamente se vulneraron los derechos del servidor público, sino, además, los de los menores de edad que estaban presentes.

6. Se recuerda que amparados en el artículo 429 del código penal colombiano:

“El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones, para obligarlo a ejercer u omitir un acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.”

7. Se continuará reforzando los protocolos de ingreso de personal externo y de padres de familia a la institución, como contribución al conducto regular que existe para toda solicitud que los mismos deseen comunicar a los directivos docentes y a los docentes. Ninguna persona se encuentra exenta de momentos de crisis, pero ningún acto de agresión es aceptable (de hecho, es completamente censurable) como acercamiento a la comunidad educativa.

8. Se plantearán jornadas de reflexión donde se entienda que padres de familia, directivos docentes y docentes hacen parte del mismo equipo en el proceso de formación de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Cordialmente.

COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ.